

RESOLUCIÓN Nº 1769 /2026.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA F.S.D.J. SOCIEDAD ANONIMA CON RUC Nº 80089529-0 COMO RESULTADO DE LA LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL Nº 02/2026 CON ID 476991 "ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE- 2DA CONVOCATORIA"

Villarrica, 24 de Junio de 2026.

VISTO:

El Dictamen del Comité Evaluador de Contrataciones en la cual recomienda la adjudicación de la Licitación Menor Cuantía Nacional Nº 02/2026 con ID 476991 "ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE - 2DA CONVOCATORIA" acompañada de los antecedentes correspondientes.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas", establece en la parte pertinente del Art. 55, que "Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.";

Que la Ley Nº 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas", estable en la parte pertinente del Art. 55, ...///... La Máxima Autoridad Institucional o a quien ésta delegue se pronunciará mediante resolución...///...;

POR TANTO;

**EL GOBERNADOR
DEL IV DEPARTAMENTO DE GUAIRA**

RESUELVE:

Artículo 1º. ADJUDICAR la LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL Nº 02/2026 con ID 476991 "ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE - 2DA CONVOCATORIA" a la firma **F.S.D.J. SOCIEDAD ANONIMA**, por un monto total de \$ 112.694.786 (Guaraníes Ciento doce millones seiscientos noventa y cuatro mil setecientos ochenta y seis)-----

Artículo 2º. IMPUTAR el monto resultante de la presente contratación, que asciende a la suma \$ 112.694.786 (Guaraníes Ciento doce millones seiscientos noventa y cuatro mil setecientos ochenta y seis), a los fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación asignados a la Gobernación de Guairá en el Rubro 392, de conformidad a la disponibilidad presupuestaria. -----

Artículo 3º. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar. -----

ABG. TIMOTEO NILL
SECRETARIO GENERAL



LIC. CESAR LUIS SOSA FARIÑA
GOBERNADOR DE GUAIRA